Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 28 SEP. 2023

VISTO:

El Memorándum N°229-2023-SA-MDMM del Despacho Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar de fecha 14 de agosto de 2023,Carta N° 082-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 23 de agosto de 2023,Carta N° 028-2023-LMART del Locador de Servicios de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de fecha 24 de agosto de 2023, Informe N° 046-2023-GM-MDMM de la Gerencia Municipal de fecha 06 de septiembre de 2023, Memorándum N° 259-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 20 de septiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú concordante con el artículo 2 del título preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Seguido la autonomía que la constitución política del Perú, establece para las municipalidades radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, publicada en el diario oficial "El Peruano" de fecha 11 de mayo de 2018, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración pública, Por cuánto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del gobierno digital y tecnologías digitales en la administración pública que ayuden a reducir el marco regulatorio diverso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías, y, recoge las recomendaciones de la organización para la cooperación y desarrollo económico (OCDE) en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la administración pública con el uso adecuado de las mismas así como también el desarrollo del gobierno digital y la transformación digital; la misma que es modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial citada, Establece que el comité de gobierno digital está conformado por él/la la titular de la entidad o su representante, él es la es la líder del gobierno digital, el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, el responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces y el oficial de seguridad de la información.

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, que crea la plataforma digital única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del gobierno digital, crea el rol del líder del gobierno digital en cada una de las entidades de la administración pública, quién es miembro del gabinete de asesoramiento de la alta dirección de la entidad, y coordina con el líder nacional de gobierno digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del gobierno digital en la administración pública;

Que, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, dicha norma tiene alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que constituye el comité de gobierno y transformación digital de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

Que, posteriormente a través del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de transformación digital como un sistema funcional del poder ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Qué, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente Norma comunican la conformación y actualización de su comité de gobierno y transformación digital mediante comunicaciones

escrita dirigida a la secretaria de gobierno y transformación digital de la presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada, Establece que para todo efecto la mención al comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital que se efectúe en cualquier disposición, Norma o documento de gestión debe entenderse al comité de gobierno y transformación digital, Líder de gobierno y transformación digital, Oficial de seguridad y confianza digital, respectivamente;

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución del **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR,** encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital de la institución, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, mejorando la prestación de los servicios digitales de cara a la ciudadanía y orientada a la implementación del gobierno digital el cual está conformado por:

COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	
El titular de la Entidad o su representante	Alcalde
Líder de Gobierno y Transformación Digital	Gerente de Administración
Responsable del área de informática o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación
Responsable del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina de Secretaria General
Oficial de Seguridad de la Información	Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación
Responsable del área legal o quien haga sus veces	Gerente de Asesoría Jurídica
Responsable del área de planificación o quien haga sus veces	Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Noelia Huguieo Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE